

Gobierno Municipal de ARIAS

Av. Sarmiento 1027 - Tel - Fax: 03468 - 440140 / 029 - 441555 C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA Nº 1053/2018

VISTO:

El proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo, para aprobar la consolidación de deuda con proveedores de obras municipales diversas, asimismo la facultad para solicitar apoyo económico para su financiamiento en el marco del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (cuota 32 y 33);

Y CONSIDERANDO:

SECRETARIA MONURABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que, los fondos en cuestión están encuadrados en el proyecto de obras del Municipio, siendo necesaria la utilización de recursos provenientes del fondo al que el Municipio se encuentra adherido;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°): APRUEBASE el pago de Medio aguinaldo del personal municipal de nuestra localidad mediante la utilización de la cuota 32 y 33 del fondo permanente.

Artículo 2°): FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Artículo 3°): FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos. Ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro al sustituya o modifique, hasta las sumas de pesos VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS

MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneauo con Cam



Gobierno Municipal de ARIAS

Av. Sarmiento 1027 - Tel - Fax: 03468 - 440140 / 029 - 441555 C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

DIECISEIS CON 67/00 (\$22.916,67), mensuales, durante el termino máximo de VEINTICUATRO (24) meses. -

Artículo 4°): FACULTASE al departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectué en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en merito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario. -

Artículo 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice le existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. -

Artículo 6°): FACULTASE al departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Consejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-

Artículo 7°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Arias, 27 de junio de 2018.

MARÍA LAURA MACEDO ROMAN SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº //

FECHA 28 / 06 /20

OK JAVIER DEFAGOT DIAZ

ESCAHEAUUC